

Yago Pae que se pro cedeza contra ellos  
y cada uno de ellos y en di. lo probe y mando  
y que ante de ponga a depte de cada un orden  
para que con se de lo que en esta ciudad  
se ha pasado

Y luego y de lo que se ha pasado se ha de  
dicho auto a los regidores que se han  
pasado lo que se dice en el qual  
por su juicio de apreciacion que tienen  
puesta ante y en el mismo  
firmaron en ella. En Per juicio  
de derecho de esta ciudad. Presular  
y en combinentes y otros y conpues  
y en el mismo mandaron que se fuesen  
de con. lo de orden y mandamiento  
de dicho auto de lo que se ha pasado  
y a la dicha gente. Partes de se con  
castimentos y remuneracion de que casa  
segun que siempre esta ciudad siempre  
lo de se. Por que en quanto a lo de se  
a un juicio de ciudad que se ha pasado  
la dicha ciudad no puede de estar tan  
necesitada como esta como es notorio  
Acordaron que se acordase que se  
escuiba a los de se mejor y para de ma. caron  
la quinquena de se. licencia de antera y Luis Ponce  
de Leon.

